

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE. P. JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 1980

No. 19.206

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 19 de 25 de febrero de 1980, celebrado entre la Nación y Servicios de Ingeniería, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos, a saber: Su excelencia Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte y el Ingeniero JOSE A. TUÑON -- portador de la cédula de identidad personal - No. -8-107-383, en nombre y representación de SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A., debidamente inscrita en Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1358 Folio, 360 Asiento 116.582, con Licencia Industrial No. 1177 y Certificado de Consolidación del Impuesto sobre la Renta y Caja de Seguro Social No. 005407 válido hasta el 15 de abril de 1980, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, previa autorización concedida mediante Nota No. 16-80 - CG del 8 de enero de 1980, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente al total suministro de materiales, mano de obra y demás aportes incidentales necesarios para la rehabilitación de las calles en la ciudad de Panamá, que se mencionan en el Anexo A que se adjunta a este documento, de acuerdo con la descripción genérica de los trabajos que para efectos prácticos de ejecución se detallan en el Anexo a-ludido de conformidad a las cantidades establecidas.

SEGUNDO: LA NACION está facultada para ordenar al CONTRATISTA la ejecución de cualquier trabajo adicional que sea necesario para el objeto señalado o para la continuación de las obras de rehabilitación de las mencionadas calles, de acuerdo con las Especificaciones Generales, siendo entendido que el valor de tales trabajos, será establecido tomando como base los precios unitarios establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y la Contraloría General de la República.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que en cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las adiciones que se negocien para la rehabilitación a que se refiere la Cláusula anterior, en lo que no resulten modificadas por el presente contrato, tienen la obligación de ajustarse a las (a) Addendas; (b) -- Secciones Típicas de Diseños; (c) Disposiciones Generales; (d) Cuadro con detalle de cantidades; (e) Especificaciones -- Técnicas y cualquier otra especificación determinada para la ejecución física de la obra, que el CONTRATISTA declare conocer y tener en su poder a la firma de este documento.

CUARTO: EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra, equipo, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la Cláusula Primera.

QUINTO: Durante el período de ejecución de la obra, es obligación del CONTRATISTA dar un mantenimiento adecuado a las calles de acuerdo con las instrucciones

que imparta el Ministerio de Obras Públicas, por el precio estipulado en la Cláusula Primera; parte de la obligación de mantenimiento indicada es tener la vía en condiciones de libre tránsito de peatones y vehículos, salvo interrupciones temporales debidamente autorizadas por la NACION

SEXTO: En caso de cambios en las leyes, ordenanzas o regulaciones laborales después de la fecha de suscripción de este contrato, LA NACION ajustará el pago AL CONTRATISTA en la medida del aumento de disminución del costo de adquisición de asfalto y combustible, acero de refuerzo, piedra triturada y hormigón o concreto, siempre que la variación en el precio sea resultado de una disposición de LA NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a terminar las obras contratadas a los 30 días calendarios siguientes contados a partir del perfeccionamiento legal de este contrato o de la orden de proceder.

OCTAVO: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos contemplados en el Anexo A, a que se refiere el presente contrato, la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 5 / 100 -- (B/.32,894.50) -- en efectivo, con cargo a la partida No. 9.09.1.01.1.5.8.024.9.

El monto de la remuneración a que tenga derecho el CONTRATISTA será igual a la suma de todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con los valores unitarios descritos en la cláusula primera, las adiciones que se negocien durante la vigencia de este contrato y cualquier otro convenio que suscriban las partes con base a la cláusula. EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente de las Especificaciones, pero podrá formular cuentas en período menores, por cantidades superiores a (B/.2,500.00).

NOVENO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza de cumplimiento por la suma de tres mil quinientos balboas solamente -- (B/.3,500.00), equivalente al 10% del valor del contrato distinguido con el No. G -2710 y expedida por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A. -- El porcentaje indicado ha sido estimado en consideración al factor menor de riesgo que involucra un trabajo de rehabilitación como el contratado y tal como se indica en las especificaciones, la fianza garantiza:

1- La construcción y terminación de la obra, así como la terminación de ella por el Plador, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

2- La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato.

3- El pago de daños y perjuicios ocasionados a LA NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

DECIMO: Como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, como el pago de Servicios Personales, alquileres y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de la obra contratada, LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) de cada cuenta para la creación de un fondo de Reserva, el cual se mantendrá por un período de un (1) mes, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos (2) diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por LA NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.****OFICINA:**

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

quince (15) días a partir de la fecha de la publicación.
Por recomendación de la Dirección de Programas Especiales y con la aprobación de la Contraloría General de la República, el Ministerio aceptará entonces, que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude.

DECIMO PRIMERO: Se conviene que en compensación por perjuicios al CONTRATISTA, pagará a LA NACION la suma de CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/-50.00 --), por cada día calendario de atraso después de la fecha estipulada en el contrato para la terminación de cualquiera de las calles que constituyen la obra o expirada la última extensión de tiempo que se le hubiere concedido y hasta la fecha en que la misma fuera terminada y aceptada.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA releva a LA NACION y a sus representantes, de toda acción de terceros derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículos pertinentes de las Especificaciones.

DECIMO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga al pago de las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo y demás prestaciones sociales y laborales, que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO CUARTO: La obra será inspeccionada por la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, tal como se establece en las Especificaciones y tanto las cuentas como el recibo o parcial de los trabajos deberán contar con su aprobación.

DECIMO QUINTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente rescindido si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos

dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se legalice este documento, o se le otorgue la fecha de proceder. También serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, siendo entendido que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.32.95 -de conformidad con el Inciso Primero, Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato requiere para su

completa validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1980.

LA NACION,
S. E. ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA
JOSE A. TUÑON
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. A.

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Panamá, 25 de febrero de 1980

APROBADO:

Excmo. DR/ ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

S. E. ING. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

ANEXO A
IMPRIMACION ASFALTICA

CORRECCIONTO DE PUEBLO NUEVO:

A. Calle 82 Oeste y 82-A Oeste (desde Vía de F. de Córdoba hasta Ave. 4 Norte).

Longitud: 800 m. Ancho de rodadura: 5.80 m.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR B/
1. Estratificación y conformación de la superficie	M.L.	800	2.50	2,000.00
2. Limpieza y conformación de cunetas	M.L.	1,600	2.00	32,000.00
3. Cunetas pavimentadas	M.L.	400	12.00	4,800.00
4. Colocación de tubos de hormigón Clase III (incluye excavación de 2.60 m. Ø)	M.L.	11.00	75.00	825.00
5. Cabezales de rampostería	M ³	1.50	65.00	97.50
6. Colocación de capa de base compactada a 0.75 m. de espesor	M ³	870	18.00	14,580.00
7. Material bituminoso para imprimación	Lt.	8,360.00	0.40	3,344.00
8. Material bituminoso para sello	Lt.	5,600.00	0.40	2,240.00
9. Agregado pétreo para sello tamaño máximo 3/4"	M ³	52	19.00	989.00
10. Agregado pétreo para sello tamaño máximo 1/2"	M ³	41	20.00	820.00
Total				B/ 32,894.50

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora HILMA MARGARITA WILLIAMS FRANCIS, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su

ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ERNESTO CARLOS SHANNON SMITH.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de agosto de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA
EL SECRETARIO,
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-588440
(Única publicación)

EDICTO No. 88

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) Mirna de Díaz, panameña, mayor de edad, casada, maestra, residencia Edif. Belvecia Apto. No. 7 con Céd. No. 8-104-389 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a TÍTULO de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Chorro del Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: Predio de Maritza M. de Alvarado con 20,00 Mts.

SUR: Calle del Chorro, con 20,00 Mts.
ESTE: Predio de Mitsi de Lam, con 30,00 Mts.
OESTE: Predio de Pedro Araúz Gracia, con 30,00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE Seiscientos Metros (600,00 Mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 5 de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo) Gastón Gustavo Garrido
Director del Depto.
Catastro Municipal
(fdo) Virgilio De Sedas

L-162609
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, AQUILES BONILLA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BERENICE ALZATE QUINTERO, advirtiéndole que si así

no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de junio de 1980 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(F do) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito
(fdo.) Carlos Strah C.
Secretario

L-010026
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, EMILANO BATISTA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GLADYS LUCIA GIRON DE BATISTA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de julio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

L-010045
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A WILLIAM MONROE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal CATHERINE VALASKIA ARCHIBOLD DE MONROE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 6 de agosto de 1980

El Juez
(fdo) Licdo. Luis A. Espósito
(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-010125
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, JUANA VILLAMIL DE TORRES cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BOLIVAR DOMINADOR TORRES IGUALA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con

quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de Sept. de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito
(Fdo) Carlos Strah C.
Secretario

L-010101
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO DRA. 045-DRA-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA JARAMILLO Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de AMELIA DENIS DEICAZA Distrito de SAN MIGUELITO, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-84-860, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-135, la adjudicación a Título Oneroso de 5 Hás - 1678.48 M2, metros cuadrados, ubicada en PALO DIFERENTE, Corregimiento de CABECERA, distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: TERRENOS DE CIRILO SANCHEZ SUR: TERRENOS DE VIRGILIA PADILLA

ESTE: TERRENO DE VIRGILIA PADILLA Y CIRILO SANCHEZ

OESTE: TERRENOS DE FRANCISCO PADILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 11 de noviembre de 1980.
GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
María Elena Batista R.
Secretario Ad-Hoc
(L174386)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a SECUNDINO CORTEZ IBARRA, cuyas generales de ley, se expresarán más adelante y de paradero actual desconocidos, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse, por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho Auto es del tenor siguiente:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 97... DAVID, dieciséis -16- de abril de mil novecientos setenta y nueve -1979-."

VISTOS:

El Personero Municipal del Distrito de San Lorenzo, inició la presente investigación, en la fecha del diez -10- de febrero de 1978, cuando Jaime Gómez Muñoz, formuló en esa agencia del Ministerio Público, denuncia criminal contra Secundino Cortez por el delito de Hurto cometido en su perjuicio.

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la Re-

pública y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SECUNDINO CORTEZ IBARRA, varón, panameño, unido dice tener 22 años, no sabe la fecha de su nacimiento, operador de tractor, analfabeta, natural de San Juan, con residencia en San Lorenzo, no porta cédula de identidad personal, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto.

El juicio queda abierto por el término común de tres -3- días, para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiese y notifíquese: (Fdo) El Juez, Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez 3o. del Cto. de Chiriquí, (Fdo) A. Candanedo S., Secretario.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, Veintiseis -26- de junio de mil novecientos setenta y nueve -1979-.

En base a la comunicación del telegrama que antecede dirigido al suscrito por el Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional del Distrito de San Lorenzo, donde comunica que se desconoce el paradero de Secundino Cortez Ibarra; este Despacho ordena notificar a este el Auto de proceder en la forma establecida por la Ley.

Notifíquese: (Fdo) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez 3o. del Cto. de Chiriquí, (Fdo) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado SECUNDINO CORTEZ IBARRA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 11 de julio de 1979.

El Juez:

Licdo. Nelson B. Caballero J.
(Fdo)
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí

(Oficio 343)

(Fdo)
Alcaldes Candanedo S.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí por este medio EMPLAZA A LAURENCE BEITIA, de generales y paradero actual desconocido para que dentro del término legal de diez -10- días contados, a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto de primera instancia pronunciada en su contra, por el delito de Hurto en perjuicio de "Modas Oliguita". Dicho Auto en su parte resolutoria reza lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 221... DAVID, dieciocho -18- de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979)."

VISTOS

León Tibi Boulakia, formuló en la fecha del veintiseis -26- de marzo del presente año, en las oficinas del Departamento Nacional de Investigaciones, Sección de Este Distrito denuncia contra él o los responsables por el delito de Hurto cometido en su perjuicio.

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA

.....LAURENCE BEITIA, de generales y paradero actual desconocido por infractores de normas lega-

les contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provean los enjuiciados los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial a Laurence Beitia en la forma establecida por la Ley.

Cópiase, notifíquese y publíquese (Fdo) El Juez, Licio, Nelson B. Caballero J., Juez 3o del Cto de Chiriquí (Fdo) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al proceso LAURENCE BEITIA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación hoy 11 de julio de 1979.

El Juez:
Licio, Nelson B. Caballero J.
Juez 3o del Cto, de Chiriquí

(Fdo)
Alcibíades Candanedo S.
Secretario

(Oficio 343)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 815

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Publio Ibarra Valdez, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en altos de San Francisco No. 895, de esta ciudad, cédula No. 8AV-62-724, en su propio nombre en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta en lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco Corregimiento de Guadalupe de este distrito, donde tiene una casa-habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Venancio Barrios y Rosa Pérez con 42,50 mts.
Sur: Terrenos Municipales con 35,71 mts.
Este: Calle 5a, Harino con 59,60 mts.

Oeste: Calle 3a El Harino Transversal con 47,83 mts.
Área total del terreno: Dos mil cuarenta y un metros, con veintinueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

FDO. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
L-010253
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS SEGUNDA CONVOCATORIA AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 21

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir UNA (1) DISTRIBUIDORA DE ASFALTO.- SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 27 DE NOV. DE 1980.

LICDO. JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 13 de noviembre de 1980

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2DA. CONVOCATORIA DE

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 20

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir, UNA MOTONIVELADORA AUTOPROPULSADA, SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 1o DE DICIEMBRE DE 1980

LICDO. JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 13 de noviembre de 1980

EDICTO EN ELAZATORIO No. 14.-

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio ENPLAZA A CARLOS BEJERANO, de generales y paradero actual desconocido, para que dentro del término legal de diez (10) días contados, a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra, por el delito de Hurto en perjuicio de Arturo León Paniza Lara, Dicho auto en su parte resolutoria reza lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 237. ... DAVID, veintinueve -21- de junio de mil novecientos setenta y nueve -1979".

VISTOS:

Arturo León Paniza Lara, formuló en la fecha del diez -10- de abril del presente año, en las oficinas del Departamento Nacional de Investigaciones, Sección del distrito de David, denunció contra él o los responsables por el delito de Hurto cometido en su perjuicio. Relató en su denuncia Arturo León Paniza Lara, que en horas de la noche del día nueve -9- de abril pasado, él o los autores se introdujeron a su residencia donde lograron sustraer ropa de vestir, zapatos y diferentes li-coros valorados en la suma de ciento setenta y nueve B/.179.00) balboas. (zs. 4).....

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra y CARLOS BEJERANO, de generales y paradero actual desconocido, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I., Título XIII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días, para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provean los enjuiciados los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución a Carlos Bejerano en la forma establecida por la Ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese; (fdo.). El Juez Licio, Nelson B. Caballero J., Juez 3o. del Cto. de Chiriquí. (Fdo.) A. Candanedo S., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a CARLOS BEJERANO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 10 de julio de 1979.

El Juez:

Licio, Nelson B. Caballero J.,
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí.

Aldobides Candanedo S.,
Secretario
Oficio 343

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del distrito de Santiago, por medio de este edicto,

EMPLAZA :

A ALEXIS VILLARREAL SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, nacido en Barú, Prov. de Chiriquí el día 5 de octubre de 1959, con residencia en Panamá, Curandé, casa 736, cedulado 4-138-876, hijo de Luis Alfredo Villarreal y Amelia Sánchez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra como supuesto responsable del delito de estafa en perjuicio de ALEJANDRO HERNANDEZ, cuya parte pertinente dice así textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO - Santiago, veintiséis (26) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Municipal del distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal al señor Alexis Villarreal Sánchez, varón, mayor de edad, panameño y demás generales conocidas de autos, por violación al Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Pe-

nal y se confirma su detención con derecho a continuar gozando del beneficio de fianza excarcelaria; y, en cuanto al menor.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres días comunes e improrrogables.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa o pida al tribunal se los procure si careciere de ellos.

Se comisiona al Honorable señor Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, para que notifique este auto al procesado Alexis Villarreal Sánchez, quien deberá ser presentado a ese despacho por su fiador Francisco Corrales o Vázquez, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle 14 Oeste No. 13 - 58, teléfono 22-1462. Librese el exhorto correspondiente.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo.) CRISTOBAL HIDALGO, El Secretario (fdo.) I. Mojica N°.

Y para que sirva de formal notificación - emplazamiento al enjuiciado Alexis Villarreal Sánchez, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de febrero de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana y copia autenticada de este edicto emplazatorio, envíese a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) CRISTOBAL HIDALGO.

(Fdo.) Ismael Mojica N.,
Secretario

Oficio 250

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Santiago, 7 de febrero de 1980

Ismael Mojica Nñez
Secretario.

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra MOLINO TONY DONADIO HNOS., S. A., LUIS A. FERRABONE Y RICARDO A. PINZON, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo para que en las horas hábiles de dicho día tenga lugar la venta en público subasta de la finca embargada, que a continuación se describe:

"FINCA No. 7756 inscrita al folio 504 del tomo 893 de la Sección de Propiedad, provincia de Veraguas. Que consiste en un lote de terreno denominado Guayabos, ubicado en Querque, Distrito de Soná, provincia de Veraguas. LINDEROS: Norte, tierras nacionales en posesión del señor Emilio Guerra y Alejandro Peña y en una extensión de 853 metros; Sur, carretera nacional en una distancia de 410 metros; Este carretera nacional en una extensión de 263 metros y Oeste tierras nacionales en posesión de Samuel Aponte y Emilio Guerra en una extensión de 368 metros. SUPERFICIE: 13 hectáreas con 7644 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.21,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de Ley. Que se encuentran pendiente de inscripción los asientos: Asiento 3109 inscrita en el tomo 108 del diario que copiado dice a las 11:14 es presentada oficialmente el Telegrama transmitido el primero de noviembre del 72 por el cual se decreta secuestro de la finca 7756, folio 504 del tomo 893 de propiedad de Luis Ferrabone en Veraguas. ASIENTO 6132 del tomo 123 del diario que copiado dice: A las 10:16 es presentada por Belisario el auto del 19 de marzo del 76 del juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por la cual se decreta Secuestro sobre fincas 7756 en Veraguas de propiedad de Luis Ferrabone y finca 23,464 en Panamá propiedad de Monito Toni Donadio Hnos., S. A. ASIENTO: 7874 del to-

mo 123 del diario que copiado dice así: A las 2:32 es presentado por Diógenes Ivaldy el auto del 25 de marzo del 76 del Banco Nacional de Panamá Casa Matriz, por la cual se decreta Embargo sobre finca 57901 y otros en Veraguas de propiedad de Luis Alberto Ferrabone Muñoz.

Servirá de base del remate la suma de /B/.420,00 y postura admisible la que cubra las dos 2/3 partes de la base del remate.

Parahabilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por decreto del Órgano Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy de noviembre de 1980, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en Funciones de
Alguacil Ejecutivo
(L174385)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a MIRIAM LORETTA MOADS cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RUFUS JAMES GRAY POWELL.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de julio de 1980

El Juez, (fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morán A.

El Secretario.

(L162533)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO 84

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a Edgar Cherigo Atencio cuyo domicilio se desconoce para que contado diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca, ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo EDGAR CHERIGO ANDRES presentado por el señor EUCLIDES DE LEON RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veinte de octubre de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Lorenzo De Gracia
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores
(L675867)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO 71

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a TOMAS FRANKLIN CAMARGO MORENO, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor JOSE GUADALUPE MENDEZ y en favor de la menor MAYERLYN KATHIUSKA CAMARGO BARAHONA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Lorenzo De Gracia
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.

EDICTO EMPLAZATORIO 83

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a Iván Edmundo Castillo Adames cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días hábiles (10) a partir de la última publicación del presente edicto comparezca, ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo IVAN EDMUNDO CASTILLO ALTAMAR presentado por el señor MIGUEL ANGEL GABRIEL.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, y (1) en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veinte de octubre de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Lorenzo De Gracia
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores
(L604456)
Única publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que, mediante Escritura Pública No. 772 de 31 de octubre de 1980, obtuvimos en compra el negocio denominado "Pensión Kingston"; ubicado entre las calles 8 y 9 de la Avenida Herrera, No. 8108 y 8110.

Por INMOBILIARIA ROJO, S.A.
Romulo Bordanez, Céd. 8-167-267,

REPRESENTANTE LEGAL,
Coífin, 17 de noviembre de 1980.

(L588430)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;
HACE SABER :

Que en el juicio de Sucesión intestada de CRISTOBAL SANCHEZ E HILDA ANDERSON, propuesta en este tribunal por FRANCISCA RUBY VIOLETA SANCHEZ ANDERSON, por medio de apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - AUTO No. 1519 Panamá, veintidos (22) de octubre de mil novecientos ochenta, (1980).
VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA :

Primero - Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de CRISTOBAL SANCHEZ E HILDA ANDERSON, desde el día 10 de enero de 1974, en que murió el primero y la segunda el día 13 de diciembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo - Que es su heredera sin perjuicios de terceros FRANCISCA RUBY VIOLETA SANCHEZ ANDERSON, en su calidad de hija de los fallecidos y, ORDENA : que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, -- (Fdo.) El Juez, Lcdo. Luis A. Espósito, (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el

juicio todos los interesados.

Panamá, 22 de octubre de 1980.

EL JUEZ,
(Fdo.) Lcdo. Luis A. Espósito,

(Fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria.

L 010115
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 86

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza al AUSENTE señor WALTER THOMAS LUCHSINGER CALVO, para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOCIÓN que promueve en es-

tos estrados PROSPERO R. SAUCEDO, a favor del menor ALEJANDRO EDUARDO LUCHSINGER JIMENEZ. Advirtiéndose al señor WALTER THOMAS LUCHSINGER CALVO, que de no dar contestación en el término arriba indicando, se le considerará en Rebelía y se designará un Curador ad - litem, con quien se proseguirán los trá-

mites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(Fdo.) JOSE A. HENRIQUEZ S.,
Juez de Menores

(Fdo.) Lcdo. LORENZO DE GRACIA M.,
Secretario.

L 162949
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER :

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del ELIPE ATENCIO NAVAS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Auto No. 1637.

Panamá, veintinueve (21) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

Vistos: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que, está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de FELIPE ATENCIO NAVAS, desde el día 21 de septiembre de 1980, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredera universal de acuerdo con testamento abierto su esposa VALEZCA TERESA RIOS VDA. DE ATENCIO. Y,

ordena:

Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la

localidad.

Expidase el edicto correspondiente.

Se tiene al Licenciado Tomas Gabriel Vega Cadena, como apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, -- (Fdo.) El Juez, Lcdo. Luis

A. Espósito -- (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria --"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 21 de noviembre de 1980

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. Luis A. Espósito.

L010252
Única publicación.

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL -- PANAMA, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

Gladys de Grosso
Secretaria.